



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00125-2021-PRODUCE/DOPIF

10/03/2021

**VISTOS:** El Registro Nº 00012706-2021 del 26 de febrero de 2021, a través del cual la empresa **CORPORACION GTM DEL PERU S.A.**, (en adelante, la administrada), con RUC Nº 20462604735 y con domicilio legal en Carretera Panamericana Sur Km 25.050, Pachacamac, Lima, solicitó la renovación de la Autorización de uso de sustancias químicas tóxicas, sus precursores y sustancias químicas orgánicas definidas; el Informe Nº 00000188-2021-PRODUCE/DOPIF-mbautista y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecen las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF) de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, el Procedimiento Nº 140 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción (en adelante, TUPA de Produce), establece los requisitos para la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: J7A6E5GK

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29239, establece que “Las Autorizaciones de Uso y el Registro de Usuarios tienen una vigencia de dos (2) años, luego de la cual los usuarios deben renovar su Autorización de Uso. (...)”<sup>1</sup>. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 29239, establece que “El usuario, 30 días antes del vencimiento de la Autorización de Uso, debe solicitar su renovación, para lo cual debe presentar una solicitud (...)”.

Que, la vigencia de la Autorización de Uso Nº 013-2012-PRODUCE con la que cuenta la administrada tiene vigencia hasta el 26 de marzo, y considerando que la solicitud de Renovación fue presentada el 26 de febrero de 2021, en aplicación del artículo 15 del Reglamento de la Ley, se desprende que fue presentada durante la vigencia de la referida Autorización de Uso, la misma que fue concedida para realizar la actividad de Ingreso y Salida del País de la sustancia química de la Lista Nº 3 denominada Trietanolamina, en el marco de la Ley Nº 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud de renovación presentada por la administrada, mediante el escrito de Vistos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de Produce, conforme lo establece el Informe Nº 0000188-2021-PRODUCE/DOPIF-mbautista, motivo por el cual corresponde otorgar la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Que, de otro lado, es preciso señalar que, se ha procedido a actualizar la información de la Autorización de Uso, respecto a la modificación de datos contenidos en esta, en virtud del artículo 17 de la Ley Nº 29239, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nº 29239, los cuales disponen que, en caso de modificación de la información proporcionada para la Autorización de Uso, se tiene la obligación legal de comunicarla a la DOPIF dichas modificaciones en el plazo de (5) días;

De conformidad con la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, y el Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2017-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Otorgar a la empresa **CORPORACION GTM DEL PERU S.A.** la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas, según el siguiente detalle:

Razón Social	<b>CORPORACION GTM DEL PERU S.A.</b>	RUC	<b>20301494590</b>
Representantes Legales	<b>Hans Saldaña Araujo</b>	DNI	<b>07875591</b>
	<b>Sebastián Valdivia Voto-Bernales</b>	DNI	<b>41960966</b>
Correo electrónico	<b>ycerna@gtmchemicals.com</b>	Teléfono	<b>6146500/983555171</b>
	<b>Carretera Panamericana Sur km. 25.050, Pachacamac, Lima, Lima</b>	Actividad autorizada	<b>Ingreso al país y salida del país</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, el 25 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando en su artículo 42 que la vigencia de los títulos habilitantes es indeterminada. Sin embargo, la referida norma establece como excepción la existencia de una ley o decreto legislativo que establezca un plazo determinado, por lo cual, en el presente caso la Ley Nº 29239 establece un plazo determinado.

Establecimiento 1 (Domicilio legal)		Sustancia química	<b>Lista 3 : Trietanolamina</b>	
<b>Fecha de autorización de uso primigenia</b>		Fecha de vencimiento de la presente renovación		
10 de julio de 2012		<b>26 de marzo de 2023</b>		
<b>Especificaciones de la sustancia química</b>				
Nombre químico	Nombre comercial	Lista	Nº CAS	Conc. (%)
Trietanolamina	Trietanolamina	3B17	102-71-6	99.0 (mínimo)

**Artículo 2°.** - La presente autorización tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, esto es hasta el 26 de marzo de 2023.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **CORPORACION GTM DEL PERU S.A.**

**Artículo 4°.** - Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

### Regístrese y comuníquese

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados



Firmado digitalmente por OCHARAN  
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/03/10 20:06:55-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: J7A6E5GK



**LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS**

**AUTORIZACIÓN DE USO N° 013-2012-PRODUCE**

**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS**

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

**CORPORACION GTM DEL PERÚ S.A.**

**20462604735**

Domicilio Legal

**CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 25.050, PACHACAMAC, LIMA, LIMA**

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

6146500, 983555171

-----

ycerna@gtmchemicals.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

LAVAGGI BERNALES FLAVIO

DNI N° 09337297

SALDAÑA ARAUJO HANS

DNI N° 41960966

Dirección del(los) Establecimientos, diferentes al domicilio legal

**CALLE 4 N° 176, URB. INDUSTRIAL OQUENDO, CALLAO, CALLAO, CALLAO**

Actividad autorizada

**Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina.**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 10 de julio del 2012 y modificada el 08 de abril del 2019.

Fecha de Vencimiento

26-03-2021

**Anatoly Pavel Ruiz Cueva**  
Director de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados(s)





AJO  
151

**LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS**

**AUTORIZACIÓN DE USO N° 013-2012-PRODUCE**

**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS**

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

<b>CORPORACION GTM DEL PERÚ S.A.</b>	<b>20462604735</b>
--------------------------------------	--------------------

Domicilio Legal

<b>AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3535, OF. 502, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA</b>
---

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

<b>6146500</b>	<b>-----</b>	<b>ggarcia@gtm.net</b>
----------------	--------------	------------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

<b>LAVAGGI BERNALES FLAVIO</b>	<b>DNI N° 09337297</b>
<b>YACARINI HERENCIA GIULIA ELIZABETH</b>	<b>DNI N° 09702407</b>
<b>SALDAÑA ARAUJO HANS</b>	<b>DNI N° 41960966</b>

Dirección del(los) Establecimientos, diferentes al domicilio legal

<b>CALLE 4 N° 176, URB. INDUSTRIAL OQUENDO, CALLAO, CALLAO, CALLAO</b>
--

Actividad autorizada

<b>Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina.</b>
---

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 10 de julio del 2012 y renovada el 20 de febrero del 2017.

Fecha de Vencimiento

<b>26-03-2019</b>
-------------------

**Magda R. Bautista Sandoval**

Directora de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados(s)





PERÚ Ministerio de la Producción

**LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS**

**AUTORIZACIÓN DE USO N° 013-2012-PRODUCE**

**DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

**TRANSMERQUIM DEL PERU S.A.**

**20462604735**

Domicilio Legal

AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3535, OF. 502, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

6146500

2223355

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

RODRIGUEZ ROJAS JOHNNY

C.E. N° 000638008

MARTINEZ VALERIANO CARLOS ATAHUALPA

DNI N° 08234523

YACARINI HERENCIA GIULIA ELIZABETH

DNI N° 09702407

Dirección del(los) Establecimientos, diferentes al domicilio legal

CALLE 4 N° 176. URB. INDUSTRIAL OQUENDO. CALLAO. CALLAO. CALLAO

Actividad autorizada

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 10 de julio del 2012.

Fecha de Vencimiento

10-07-2014



*Rosa María del Castillo Rosas*  
Econ. Rosa María del Castillo Rosas

Directora de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (e)